

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de febrero de 2023 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

D^a Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael C. Castellano Reyes, Técnico de Gestión

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D^a Remedios Aranda Huertas, Vocal

Como cuestión previa, y antes del inicio del Orden del Día de esta Sesión, por el Sr. Secretario se solicita a los asistentes alterar el orden de la convocatoria en los puntos 2º y 23º ya que la decisión que se adopte en las alegaciones formuladas por SEPALO puede determinar el desarrollo del requerimiento. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad aceptar dicha propuesta y alterar el Orden del Día, quedando este como a continuación se refleja:

Orden del día

1.- Aprobación de acta: LE336-20230201 - APROBACIÓN ACTA LE336

2.- Otros: LE339-20220216 – Alegaciones presentadas por SÉPALO en el expediente EDUSI 7/22

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acbfbb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_11/2022 - Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la casa de acogida (Av. de Nuestra Señora de la Fuensanta, s/n)
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/150 - Suministro de gasóleo C, para el consumo de calefacción en colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/026 - Servicio de atención multicanal para la ciudadanía del Ayuntamiento de Córdoba
- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/141 - Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/141 - Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.
- 8.- Propuesta adjudicación: 2022/141 - Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.
- 9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/067 - Suministro de kits indiciarios de drogas en saliva y el servicio de retirada de muestras y análisis confirmatorios para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/067 - Suministro de kits indiciarios de drogas en saliva y el servicio de retirada de muestras y análisis confirmatorios para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.
- 11.- Propuesta adjudicación: 2022/067 - Suministro de kits indiciarios de drogas en saliva y el servicio de retirada de muestras y análisis confirmatorios para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/140 - Obra para adaptación y rehabilitación de la planta alta del pabellón sureste del antiguo cuartel de Lepanto para la "Casa de Solidaridad"
- 13.- Propuesta adjudicación: 2022/140 - Obra para adaptación y rehabilitación de la planta alta del pabellón sureste del antiguo cuartel de Lepanto para la "Casa de Solidaridad"

14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/136 - Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.

15.- Propuesta adjudicación: 2022/136 - Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.

16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/153 - Reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/153 - Reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta

18.- Propuesta adjudicación: 2022/153 - Reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta

19.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/088 - Servicio de la vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/088 - Servicio de la vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.

21.- Propuesta adjudicación: 2022/088 - Servicio de la vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.

22.- Otros: LE339-20220216 – Informe detección bajas expediente EDUSI 12/22

23.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_7/2022 - Suministro de seis (6) dispositivos o Puntos de Autoservicio Electrónico Presencial

24.- Otros: LE339-20220216 - Urgencias

25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/37215 - Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea (Next Generation UE).

26.- Propuesta adjudicación: 2022/37215 - Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba

(CIBERSOC), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea (Next Generation UE).

Se Expone

1.- Aprobación de acta: LE336

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE336

Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. Exp. EDUSI 7/2022- Suministro de seis dispositivos o puntos de Autoservicio Electrónicos Presenciales.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **GRUPO CR TECNO, S.L. con CIF: B53625893**, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el como la más ventajosa para el Suministro de seis dispositivos o puntos de Autoservicio Electrónicos Presenciales, la cual, ha sido presentada, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de seis dispositivos o puntos de Autoservicio Electrónicos Presenciales, a la entidad **GRUPO CR TECNO, S.L. con CIF: B53625893**, según su oferta, en la cantidad de 171.839,00 €, más 36.086,19 € de IVA (21%), total de 207.925,19 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Plazo de entrega en 90 días naturales.
- Ampliación del plazo de garantía en dos años, siendo el plazo de garantía total de siete años.
- Ampliación de las jornadas de demostración y explicación en cinco jornadas adicionales.
- Correo electrónico para resolución de dudas al personal municipal sobre el funcionamiento de los dispositivos, dudas que serán resueltas en el plazo de 48 horas.
- Inspección física de los terminales:
 - Comprobación de elementos deteriorados y calibración o ajustes.
 - Limpieza de dispositivos
 - Comprobación de correcta impresión y realización de ajustes

--

Acta núm:	LE339
Fecha:	16/02/23

- Comprobación de niveles de tóner de las impresoras con un máximo de 72 tóners al año
- Uso de toners remanufacturados y de baja toxicidad
- Periodicidad mensual de inspecciones físicas de los terminales.
- Mejora energética de los dispositivos adquiridos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_11/2022 - Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la casa de acogida (Av. de Nuestra Señora de la Fuensanta, s/n)

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **SOLODUERME, S.L con CIF B67967042**, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la Casa de Acogida (Avd. De Nuestra Señora de la Fuensanta s/n) del Ayuntamiento de Córdoba, Lote 4, la cual, ha sido presentada, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Hash: 1eab7926f7cc727b03500147265b488e9d9f2a20db7b7f82e82d0e073dc6122bd1110017b52fbb0859c3570575cdaf678b2c71d781e3a6e3bf38c05b0d718cf | PÁG. 5 DE 38



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acbfbb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la Casa de Acogida (Avd. De Nuestra Señora de la Fuensanta s/n) del Ayuntamiento de Córdoba, **LOTE 4: mobiliario de dormitorio**, a la entidad **SOLODUERME, S.L con CIF B67967042**, según la oferta técnica presentada, con la ampliación del periodo de garantía en SEIS MESES sobre el mínimo legal exigido (2 años) y

Unidades	Concepto	Precio unidad (IVA no inc.)	IVA	Total
7	Cama 90 x190 cm. Somier de láminas de haya de 120 mm (+- 30 mm) con bastidor en perfil de aprox. 40x30 mm . Debe de incluir cuatro patas.	73,70 €	15,48 €	515,90 €
3	Cama nido con dos somier superior con patas inferior de recogida de bajo. 90 x190 cm Somier de láminas de haya de (+- 30 mm) con bastidor en perfil de aprox. 40x30 mm. El somier superior Patas con refuerzo especial en el somier fijo y patas plegables en el otro.	138,77 €	29,14 €	416,31 €
13	Colchón 90*190 Grosor : 17-22 cm Capa viscoelástica Núcleo espuma HR mín 25 kg/m² Acolchado en fibra de poliéster ignífuga	131,67 €	27,65 €	1.711,71 €
10	Mesita de noche fabricada en melamina. Color haya (o similar). De 40x30x55 cm aprox. (largo, ancho, alto). 3 cajones con guías metálicas en los costados laterales.	72,00 €	15,12 €	720,00 €
10	Lámpara mesita de noche. Lámpara de sobremesa de 1 luz, diseñado en estilo clásico, fabricado con	24,90 €	5,23 €	249,00 €
	material de madera con acabado realizado en color haya o marrón. Tecnología de casquillo fino E14 o casquillo grueso E27. Índice de protección: IP20. Medidas aproximadas: altura 18 cm, diámetro base 12 cm, diámetro pantalla, 22 cm. Equipadas con bombillas casquillo E14 tecnología LED, luz calida, mínimo 500 lm.			
TOTAL LOTE 4		3.612,92 €	758,71 €	4.371,63 €

por un importe de 3.612,92 € más 758,71 € de IVA (21%), Total, 4.371,63 €, con los siguientes precios unitarios:

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/150 - Suministro de gasóleo C, para el consumo de calefacción en colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

En primer lugar se comunica por el Secretario a los miembros de la Mesa que la entidad SUMINISTROS EL CALVARIO, S.L. ha presentado la documentación requerida a través del correo de la Unidad de Contratación al no haberla podido subir a la Plataforma de Contratación por problemas técnicos. Aporta la entidad pantallazos de la Plataforma en el que se constata el intento de envío y el mensaje de error que daba.

La Mesa de Contratación actuó de acuerdo con lo indicado en el PCAP y en el propio requerimiento de documentación, habiendo solicitado la documentación a través de la Plataforma de contratación. Lo cierto es que la forma de presentación de la documentación, en un momento en que la fase de licitación ha sido superada, no compromete el tratamiento objetivo y no discriminatorio de los licitadores. En este caso, además, la forma en que se verifica el envío determina su plazo de recepción dentro del plazo concedido. El efecto que el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la falta de cumplimentación adecuada del requerimiento en el plazo señalado es el de entender que el licitador ha retirado la oferta, lo que debe considerarse como una presunción legal iuris tantum, que, por lo tanto, admite prueba en contrario.

En este caso la prueba la constituye la circunstancia de que la propia licitadora envía la documentación y comunica la imposibilidad que ha tenido de remitir la documentación a través de la Plataforma de Contratación, tal como se le había requerido, habiendo remitido la misma antes de que se haya cumplido el plazo concedido para ello. A todo ello cabe añadir que el mero formalismo de la forma de presentación, que como decimos no conculca el principio de igualdad en esta fase del procedimiento, no impide lograr el fin último y objetivo de toda licitación pública, que no es otro que el de conseguir la oferta económicamente más ventajosa, o con mejor relación calidad-precio. (Resolución 169/2018 Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).

A la vista de la Resolución anteriormente indicada y de las consideraciones recogidas en el presente, los Miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad entender presentada la documentación por parte de la entidad licitadora **SUMINISTROS EL CALVARIO SL**.

A continuación, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la comprobación de la documentación aportada en el requerimiento por la entidad **SUMINISTROS EL CALVARIO SL con CIF: B14328025**, al ser declarada como la mejor

Hash: 1eab7926f7cc727b03500147265b488e8d9f2a20db7b7f82e82d0e073dc6122bd1110017b52fbbba0859c3570575cdaf678b2c71d781e3a6e3b138d5b0d718cf | PÁG. 7 DE 38

--

Acta núm:	LE339
Fecha:	16/02/23

valorada para el Suministro de gasóleo clase C para el consumo de calefacción en Colegios Públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de gasóleo clase C para el consumo de calefacción en Colegios Públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **SUMINISTROS EL CALVARIO SL con CIF: B14328025**, en la cantidad máxima de 652.121,14 € más 136.945,44 € de IVA (21%), Total 789.066,58 €, con un porcentaje de reducción con respecto al precio semanal del boletín petrolero de la Unión Europea del 3,50% y un plazo de entrega de 24 horas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/026 - Servicio de atención multicanal para la ciudadanía del Ayuntamiento de Córdoba

En primer lugar se comunica por el Secretario a los miembros de la Mesa que la UTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN DEL CAMINO- BE CALL BPO con CIF U44692788 ha presentado la documentación requerida, dentro del plazo concedido para ello (hasta las 23:59 horas del día 10 de febrero), a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba a las 14:45:42 de esa misma fecha, con n.º de registro O00012065e2300018738

La Mesa de Contratación actuó de acuerdo con lo indicado en el PCAP y en el propio requerimiento de documentación, habiendo solicitado la documentación a través de la Plataforma de contratación. Lo cierto es que la forma de presentación de la documentación, en un momento en que la fase de licitación ha sido superada, no compromete el tratamiento objetivo y no discriminatorio de los licitadores. En este caso, además, la forma en que se verifica el envío determina su plazo de recepción dentro del plazo concedido. El efecto que el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la falta de cumplimentación adecuada del requerimiento en el plazo señalado es el de entender que el licitador ha retirado la oferta, lo que debe considerarse como una presunción legal iuris tantum, que, por lo tanto, admite prueba en contrario.

En este caso la licitadora envía la documentación, antes de que se haya cumplido el plazo concedido para ello, a través del Registro de esta Administración, sin que se conozcan los motivos que han impedido remitir la misma a través de la Plataforma de Contratación, tal como

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

se le había requerido. A todo ello cabe añadir que el mero formalismo de la forma de presentación, que como decimos no conculca el principio de igualdad en esta fase del procedimiento, no impide lograr el fin último y objetivo de toda licitación pública, que no es otro que el de conseguir la oferta económicamente más ventajosa, o con mejor relación calidad-precio. (Resolución 169/2018 Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).

A la vista de la Resolución anteriormente indicada y de las consideraciones recogidas en el presente, los Miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad entender presentada la documentación por parte de la entidad licitadora **UTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN DEL CAMINO-BE CALL BPO con CIF U44692788**

A continuación, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la comprobación de la documentación aportada en el requerimiento por la entidad **UTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN DEL CAMINO-BE CALL BPO con CIF U44692788**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de atención multicanal para la atención ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **debiéndola presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para lo cual se le habilita un sobre de respuesta:**

- Alta en Terceros en el Ayuntamiento de Córdoba.

Para realizarlo deberá presentar, a través de Registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido al Departamento de CONTRATACIÓN, el modelo requerido a través de la Plataforma de Contratación de Alta en terceros acompañado del CIF de la empresa y el DNI del representante.

- DNI de Eva Mª Cubero Molero
- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalados por certificados. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea

igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, tal y como se establece en la cláusula 15 B) 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Adscripción de medios materiales: Documentación acreditativa de la disposición efectiva de las instalaciones.
- Adscripción de medios humanos: Deberá adjuntar **declaración responsable indicando nombres y apellidos de las personas destinadas a cada puesto**, en la que se especificará puesto, grupo de Nivel y documentación justificativa que se aporta, que deberá ser como mínimo la siguiente:
 - Certificados de empresa o contratos y vida laboral que acrediten la experiencia ofertada de 4 años del coordinador/a.
 - Titulación de Ciclo Formativo Medio o equivalente o superior de al menos 2 de las personas correspondientes al Nivel 9.
 - Titulación de al menos 3 personas del equipo de trabajo con B2 de inglés.
- Otra documentación que consideren necesaria de la exigida en los Pliegos que rigen la contratación o para justificar la oferta realizada, que siempre deberá presentarse acompañada de índice.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta en disposición en Plataforma de Contratación del Sector del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

6, 7 y 8.- Justificación baja desproporcionada, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2022/141- Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral de fecha 8 de febrero de 2023, con CSV 006e53a24cda19d66e265dec01b5f49179d66b08, en el cual se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en la que había incurrido con su oferta la empresa EUROFINS MEGALAB, S.A.U. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de la entidad EUROFINS MEGALAB, S.A.U y por tanto que la misma continúe en el procedimiento licitatorio.

Seguidamente, el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral, en informe de fecha 10 de febrero de 2023, CSV 92c32b60c5c732c08273bb2c13e675433a6d546c, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de la única empresa admitida en el proceso de licitación relativo al Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral y cuyo resumen es el siguiente:

CRITERIO ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Oferta económica	49
Ampliación horario	20
Reducción plazo de entrega de informes	11
Acceso Portal Web	10
Acreditación externa Seguridad y Salud	5
Acreditación externa gestión medio ambiental	5
TOTAL	100

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad EUROFINS MEGALAB, S.A.U. con CIF: A78873973, como la más ventajosa para el Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad EUROFINS MEGALAB, S.A.U. con CIF: A78873973, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral de fecha

10 de febrero de 2023, con CSV 92c32b60c5c732c08273bb2c13e675433a6d546c para el Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 25.000,00 €, exento de IVA por los siguientes precios unitarios y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

Perfil	Oferta del licitador
Perfil A	6,00 €
Perfil B	9,00 €
Perfil C	10,00 €
Perfil D	11,00 €
Perfil tiroideo	12,00 €
Perfil de agentes biológicos 1	7,00 €
Perfil de agentes biológicos 2	18,00 €
Perfil Hemostasia	11,80 €
Hemoglobina glicosilada	6,50 €
Vitamina D	7,00 €
Vitamina B12	5,00 €
CEA	9,50 €
Reticulocitos	4,50 €
Colinesterasa eritrocitaria	10,00 €
Colinesterasa plasmática	4,50 €
Carboxihemoglobina	5,00 €

- Ampliación horario toma de muestras sobre el establecido (obligatorio de lunes a viernes de 8:00 a 12:00)
 - Realización de toma de muestras en horario de 12:00h a 15:00h
 - Realización de toma de muestras en horario de tarde de 16:00h a 19:00h
- Plazo de entrega de los informes en un máximo de un día hábil
- Acceso Portal Web para descarga de informes clínicos

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.250,00 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acbfbb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

9, 10 y 11.- Justificación baja desproporcionada, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2022/067- Suministro de kits de drogas indiciarios y servicio de recogida y análisis de confirmación de muestras de fluido oral y contraste de sangre para la policía local de Córdoba. -

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Intendente de la Policía Local de fecha 7 de febrero de 2023, con CSV a89b29f112de3d994133282b992e2eea5047c9c5, en el cual se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en la que había incurrido con su oferta la empresa SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de la entidad SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U. en el lote 3 y por tanto que la misma continúe en el procedimiento licitatorio.

Seguidamente, el Intendente de la Policía Local, en el mismo informe, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las entidades que continúan en el proceso de licitación relativo al Suministro de kits de drogas indiciarios y servicio de recogida y análisis de confirmación de muestras de fluido oral y contraste de sangre para la policía local de Córdoba y cuyo resumen por lotes es el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE KIT INDICIARIO DE SUSTANCIAS DRÄGER DRUG TEST 5000 STK 5

CIF	EMPRESA	Puntuaciones oferta económica	Puntuaciones REVISIÓN ANUAL	Puntuaciones SUSTITUCIÓN DROGOTEST	TOTAL PUNTUACIONES
A28063485	DRÄGER HISPANIA, S.A.	80,00	10	10	100
B67970285	ENFERPUNTUAL MEDICAL, S.L.	66,44	10	10	86,44

LOTE 2. SUMINISTRO DE KIT INDICIARIO DE SUSTANCIAS DRUWIPE 5S

CIF	EMPRESA	Puntuaciones oferta económica	Puntuaciones REVISIÓN ANUAL	Puntuaciones SUSTITUCIÓN DROGOTEST	TOTAL PUNTUA CIONES
B78311941	SABORIT INTERNATIONAL, S.L.	620,00€	10	10	100

LOTE 3: SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS EN LABORATORIO

CIF	EMPRESA	Puntuaciones oferta económica	Puntuaciones MEJOR ENTREGA	TOTAL PUNTUA CIONES
A08829848	LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.	64,86	5	69,86
A59845875	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.	95,00	3	98,00

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades DRÄGER HISPANIA, S.A. con CIF: A28063485 (Lote 1), SABORIT INTERNATIONAL, SL con CIF: B78311941 (Lote 2) y SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U con CIF: A59845875 (Lote 3) como las más ventajosas en sus respectivos lotes para el Suministro de kits de drogas indiciarios y servicio de recogida y análisis de confirmación de muestras de fluido oral y contraste de sangre para la Policía Local de Córdoba, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a las entidades DRÄGER HISPANIA, S.A. con CIF: A28063485 (Lote 1), SABORIT INTERNATIONAL, SL con CIF: B78311941 (Lote 2) y SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U con CIF: A59845875 (Lote 3), que han presentado las ofertas más ventajosas, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de kits de drogas indiciarios y servicio de recogida y análisis de confirmación de muestras de fluido oral y contraste de sangre para la policía local de Córdoba, en los importes para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

LOTE 1: SUMINISTRO DE KIT INDICIARIO DE SUSTANCIAS DRÄGER DRUG TEST 5000 STK 5

DRÄGER HISPANIA, S.A. con CIF: A28063485, según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 20.000 € más 4.200 € de IVA (21%), Total 24.200 € por un precio unitario por Kit de 20 unidades de 498,36 € más 104,66 € de IVA (21%), total 603,02 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Revisión anual del drogotest
- Sustitución de un dispositivo Dräger analizador, durante las revisiones y en caso de avería.

LOTE 2. SUMINISTRO DE KIT INDICIARIO DE SUSTANCIAS DRUWIPE 5S

SABORIT INTERNATIONAL, SL con CIF: B78311941, según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 20.000 € más 4.200 € de IVA (21%), Total 24.200 € por un precio unitario por Kit de 25 unidades de 620,00 € más 130,20 € de IVA (21%), total 750,20 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Revisión anual del drogotest.
- Sustitución de un dispositivo analizador Securetec, durante las revisiones y en caso de avería.

LOTE 3: SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS EN LABORATORIO

SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U con CIF: A59845875, según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 38.000 € más 7.980 € de IVA (21%), Total 45.980 € por un precio unitario por unidad de análisis de 32,50 € más 6,83 € de IVA (21%), total 39,33 € y con la siguiente mejora incluida en su oferta:

- Plazo de entrega máximo del informe de 5 días.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la

Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva que se muestra a continuación, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación al estar ante un contrato con precios unitarios, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

- Lote I:.....1.000 €

- Lote II: 1.000 €

- Lote III:..... 1.900 €

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a las entidades siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o ha declarar desierta la licitación en el caso del Lote 2.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

12 y 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2022/140 - (art. 159): Exp. 2022/140 – Obra para adaptación y rehabilitación de la planta alta del pabellón sureste del antiguo cuartel de Lepanto para la “Casa de Solidaridad”.-

La Mesa de contratación conoce el Informe emitido por la Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo y el Adjunto Jefe del Servicio de Proyectos de fecha 7 de febrero de 2023, con CSV bb53185df6bfb3c367b0db7ec50813cfe3ddaac9, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de la única empresa que ha presentado oferta a la licitación de la Obra para adaptación y rehabilitación de la planta alta del pabellón sureste del antiguo cuartel de Lepanto para la “Casa de Solidaridad”, MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente con indicación de la suma de los sobres A+ B:

	LICITADOR/A	MEMORIA TÉCNICA (0-25)			TOTAL (\$/25p)
		CONOCIMIENTO OBRAS (0-8 PUNTOS)	ALCANCE CONTENIDO PROGRAMA DE TRABAJO (0-13 PUNTOS)	Y MEMORIA AMBIENTAL (0-4 PUNTOS)	
1	MAGTEL OPERACIONES S.L.	4	7,20	2.5	13,70

SOBRE B:

	LICITADOR/A	CRITERIOS EVALUABLES MATEMATICAMENTE			TOTAL (\$/75p)
		OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS)	AMPLIACION DE GARANTIA (0-19 PUNTOS)	MEDIDAS SOCIALES (0-6 PUNTOS)	
1	MAGTEL OPERACIONES S.L.	50	19	2	71

Puntuación total obtenida por el licitador es **84,7PUNTOS/100p**

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., con CIF: B14932305, como la más ventajosa para la Obra para adaptación y rehabilitación de la planta alta del pabellón sureste del antiguo cuartel de Lepanto para la “Casa de Solidaridad”, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

PRIMERO.- Requerir a la entidad MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., con CIF: B14932305, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo y el Adjunto Jefe del Servicio de Proyectos de fecha 7 de febrero de 2023, con CSV bb53185df6bfb3c367b0db7ec50813cfe3ddaac9, para la Obra para adaptación y rehabilitación de la planta alta del pabellón sureste del antiguo cuartel de Lepanto para la “Casa de Solidaridad”, según su oferta técnica, en la cantidad de 525.979,43 € €, más 110.455,68 € de IVA (21%), total de 636.435,11 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía de 36 meses sobre el mínimo establecido.
- Contratación a una persona que supere el número de trabajadores/as justificados en el programa de trabajo
- Aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal y laboral en la plantilla que ejecute el contrato

para que, en el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.298,97 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

14 y 15.- Valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación : Exp. 2022/136 – Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.-

Por los Miembros de la Mesa se conoce informe emitido por el Jefe de la Unidad de Alumbrado Público de fecha 8 de febrero de 2023 con CSV 89b892dd8ea71d6d4c97d97de45a08f7fab3d55a, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público. A la vista del mismo, la Mesa acuerda por unanimidad asumir dicho informe, entendiéndose en primer lugar, que la única empresa licitadora, Endesa Energía SAU, no incurre con su oferta en baja desproporcionada, procediendo seguidamente, a la valoración, tal como se especifica en la cláusula 12.2 del PCAP, siendo el resumen de la puntuación total la siguiente:

c) Oferta Económica

La oferta económica presentada por Endesa es de 11.681.145,18 €. (IVA EXCLUIDO).



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Para Ayuntamiento de Córdoba, y Gerencia de Urbanismo

Precios de la Energía:

OFERTA DE ENDESA (€/kwh)						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,312363	0,256733	0,218202			
3.0TD	0,296433	0,266134	0,243092	0,235978	0,212245	0,217819
6.1TD	0,261064	0,234755	0,218651	0,214375	0,191617	0,197965

Precios de la Potencia:

OFERTA DE ENDESA (€/kw año)						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	25,383055		1,342713			
3.0TD	13,982509	11,899074	4,002045	3,653973	2,732707	2,001136
6.1TD	22,965215	19,841178	10,327582	8,560662	1,908583	1,148958

Precios del alquiler de equipos:

TARIFA	€/año
2.0TD	60,00
3.0TD	360,00
6.1TD	840,00

Para los organismos IMAE, IMDEEC, INGEMA e IMDECO:

Precios de la Energía:

OFERTA DE ENDESA (€/kwh)						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,312363	0,256733	0,218202			
3.0TD	0,296433	0,266134	0,243092	0,235978	0,212245	0,217819
6.1TD	0,261064	0,234755	0,218651	0,214375	0,191617	0,197965

TOTAL PUNTUACIÓN PRECIOS UNITARIOS 90 PUNTOS

En cuanto a los incrementos de tarifa para los contratos eventuales, el técnico en su informe recoge que la licitadora deja el anexo II en blanco, por lo que se entiende que la licitadora no realizará incremento de las tarifas para los contratos eventuales.

TOTAL PUNTUACIÓN PARA LOS INCREMENTOS DE CONTRATOS EVENTUALES DE LAS TARIFAS DE PRECIO DE ENERGÍA..... 10 PUNTOS

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ENDESA ENERGÍA, SAU con CIF: A81948077 como la más ventajosa para el Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, proponiendo, a continuación, que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad ENDESA ENERGÍA, SAU con CIF: A81948077, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, en la cantidad de 11.681.145,18 € más 2.453.040,49 € de IVA (21%), TOTAL 14.134.185,67, con los precios unitarios y conceptos recogidos en su oferta y que a continuación se reflejan:

Para Ayuntamiento de Córdoba, y Gerencia de Urbanismo

Precios de la Energía:

OFERTA DE ENDESA (€/kwh)						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,312363	0,256733	0,218202			
3.0TD	0,296433	0,266134	0,243092	0,235978	0,212245	0,217819
6.1TD	0,261064	0,234755	0,218651	0,214375	0,191617	0,197965

Precios de la Potencia:

OFERTA DE ENDESA (€/kw año)						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	25,383055		1,342713			
3.0TD	13,982509	11,899074	4,002045	3,653973	2,732707	2,001136
6.1TD	22,965215	19,841178	10,327582	8,560662	1,908583	1,148958

Precios del alquiler de equipos:

TARIFA	€/año
2.0TD	60,00
3.0TD	360,00
6.1TD	840,00

Para los organismos IMAE, IMDEEC, INGEMA e IMDECO:

Precios de la Energía:

OFERTA DE ENDESA (€/kwh)						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,312363	0,256733	0,218202			
3.0TD	0,296433	0,266134	0,243092	0,235978	0,212245	0,217819
6.1TD	0,261064	0,234755	0,218651	0,214375	0,191617	0,197965

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Precios de la Potencia:

OFERTA DE ENDESA (€/kw año)						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	25,383055		1,342713			
3.0TD	13,982509	11,899074	4,002045	3,653973	2,732707	2,001136
6.1TD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Precios del alquiler de equipos:

TARIFA	€/año
2.0TD	60,00
3.0TD	360,00
6.1TD	840,00

No aplicando ningún incremento en las tarifas de las altas eventuales.

para que, en el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI

del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 584.057,26 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación al ser el único licitador.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

_____Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

16, 17 y 18.- Justificación baja desproporcionada, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2022/153 - Obra de reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta.-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 13 de febrero de 2023, con CSV e4c89d6307241595e016d8768fe1698ca55307b7, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las entidades IGLESIAS NOLASCO, S.L. y SMECO TECHNOLOGY, S.L.U.



Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud concluye que:

- La empresa SMECO TECHNOLOGY, S.L.U. no ha presentado justificación dentro del plazo concedido para ello.
- La empresa IGLESIAS NOLASCO, S.L. *“No se acredita en la documentación aportada por la entidad IGLESIAS NOLASCO SL si las especificaciones técnicas de las láminas presentes en el presupuesto de la entidad UNAMACOR de fecha 30/01/2023 coinciden con las especificadas en la licitación. En concreto no se justifica que la lámina ofertada tenga una “terminación exterior gránulos minerales o pizarra”, por lo que el presupuesto aportado no justifica la baja ofertada y en consecuencia procede la exclusión de la licitación de la entidad IGLESIAS NOLASCO SL.”*

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo N° 1383/22, de fecha 7 de diciembre de 2022, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública, o Concejal que lo sustituya, para excluir a los licitadores que, sin haberlo justificado conforme al art. 149 de la Ley 9/17 LCSP, incurran en baja desproporcionada en los procedimientos licitatorios que se tramiten por el Departamento de Contratación, acuerda se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta, a las entidades IGLESIAS NOLASCO, S.L. y SMECO TECHNOLOGY, S.L.U., por no haber justificado suficientemente su oferta incurra en baja desproporcionada o no haber presentado justificación dentro del plazo concedido.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 13 de febrero de 2023, con CSV e4c89d6307241595e016d8768fe1698ca55307b7, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud, en el mismo informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las entidades que continúan en el proceso de licitación relativo a la Obra de reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta y cuyo resumen es el siguiente:

Hash: 1eab7926f7cc727b035001472665b488ead9f2a20db7b7f82e82d0e073dc6122bd1110017b52fbbba0859c3570575cdadef678b2c71d781e3a6e3b138d5b0d718cf | PÁG. 26 DE 38

CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN			
		Mejora económica	Ampliación plazo garantía	Seguridad y Salud Trabajo	TOTAL
B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, SL	90,00	6,00	4,00	100,00
B56083108	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS SL	89,21	6,00	4,00	99,21
B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTR. CORDOBESA, SL	84,16	6,00	4,00	94,16

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. con CIF: B14372866, como la más ventajosa para la Obra de reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. con CIF: B14372866, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 13 de febrero de 2023, con CSV e4c89d6307241595e016d8768fe1698ca55307b7 para la Obra de reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta, según su oferta técnica, en la cantidad de 69.387,60 €, más 14.571,40 de IVA (21%), total 83.959,00 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefa de Obra a D^a. Beatriz Rodríguez Jurado, con la titulación de Licenciada en Geología
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encargada de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace:



https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.469,38 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

19, 20 y 21.- Justificación baja desproporcionada, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2022/088- Servicio de vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral .-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral de fecha 8 de febrero de 2023, con CSV 0421fe39012bf9c5dc4a0afb1d0757d864107957, en el cual se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en la que había incurrido con su oferta la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de la entidad PREVING CONSULTORES, S.L.U. y por tanto que la misma continúe en el procedimiento licitatorio.

Seguidamente, el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral, emite informe de fecha 14 de febrero de 2023 con CSV: cc73169a716bfa59411f981b0391bd6e16b59c49, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las entidades que continúan en el proceso de licitación relativo al Servicio de vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral y cuyo resumen es el siguiente:

Hash: 1eab7926f7cc727b03500147265b488e9d9f2a20db7bf782e82d0e073dc6122bd1110017b52fbbba0859c3570575cdaf678b2c71d781e3a6e3bf38c05b0d718cf | PÁG. 29 DE 38



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acbfbb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Empresa Licitadora	CUALTIS S.L.U.	MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U.	PREVING CONSULTORES S.L.U.	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.
Apartado 1.	43,95€	46,00€	32,50€	37,00
Puntos Apartado 1.	35,49	33,91	48	42,16
Aparado 2.	NO	NO	NO	SI
Puntos Apartado 2.	0	0	0	3
Aparado 3.	2 días	2 días	3 días	2 días
Puntos Apartado 3.	10	10	8	10
Aparado 4.	SI	SI	SI	SI
Puntos Apartado 4.	15	15	15	15
Aparado 5.	NO	NO	NO	NO
Puntos Apartado 5.	0	0	0	0
Aparado 6.	NO	NO	NO	NO
Puntos Apartado 6.	0	0	0	0
Aparado 7.	NO	SI	SI	SI
Puntos Apartado 7.	0	6	6	6
Aparado 8.	SI	SI	SI	SI
Puntos Apartado 8.	6	6	6	6

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad PREVING CONSULTORES, SLU con CIF: B06290241, como la más ventajosa para el Servicio de vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad PREVING CONSULTORES, SLU con CIF: B06290241, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral de fecha 14 de febrero de 2023 con CSV: cc73169a716bfa59411f981b0391bd6e16b59c49 para el Servicio de vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

12.000,00 €, exento de IVA, con un precio unitario por reconocimiento de 32,50 € (exento de IVA) y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Plazo de entrega de los informes en un máximo de tres días hábiles.
- Acceso Portal Web para descarga de informes clínicos

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 600,00 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en

cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

22.- Informe detección bajas desproporcionadas Exp. EDUSI_12/2022 – Contrato de Adquisición de una Plataforma Web Punto de Acceso General Electrónico (PAGE).-

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emiten el Técnico de la Administración Electrónica y la Técnica de Administración General de fecha 15 de febrero de 2023, código CSV: 97650db2afedf07056a3cb20e60d9cf1379ba202, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado al expediente relativo al Contrato de Adquisición de una Plataforma Web Punto de Acceso General Electrónico (PAGE), el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que la entidad SEIDOR CONSULTING, S.L, queda por debajo de la media menos de 10 unidades porcentuales estando, por tanto, incurso en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12 del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten*



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad SEIDOR CONSULTING, S.L, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

23.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_7/2022 - Suministro de seis (6) dispositivos o Puntos de Autoservicio Electrónico Presenciales

La Mesa de contratación conoce las alegaciones presentadas por la entidad SEPALO a la valoración otorgada por el Técnico de Transformación digital en fecha 15 de diciembre del 2022, con CSV 2c3c3c8a55cc1d22d84d529d3f98ddf086ee5d11, en el que se propone a la empresa GRUPO CR TECNO, S.L como adjudicataria , y que fueron asumidas por Acuerdo de esta Mesa en sesión celebrada el 18 de enero del 2023 con CSV a50a08f7a4d419f0e6eef63b24a4ce6a03c3d978.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

A la vista de la documentación aclaratoria aportada por ambas licitadoras a requerimiento de esta Mesa, y examinadas las alegaciones formuladas por SEPALO, con independencia de que la entidad podrá recurrir la adjudicación del contrato en el momento pertinente, los miembros de la Mesa ACUERDAN ratificarse en el acuerdo adoptado en la sesión del 19 de enero del corriente con CSV nº a50a08f7a4d419f0e6eef63b24a4ce6a03c3d978 en la que se otorgan las puntuaciones correspondientes al sobre “B” “Criterios evaluables automáticamente”, teniendo en cuenta que la acreditación de la eficiencia energética a través de los costes del ciclo de vida de los dispositivos ofertados, se ha acreditado por ambas licitadoras con informes complementarios a requerimiento de esta Mesa, requisitos técnicos que ya cumplían al presentar la oferta, aunque se haya documentado con posterioridad por ambas licitadoras.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

24.- Otros: LE339-20220216 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación incluir en el orden del día los siguientes puntos

URGENCIAS 1ª y 2ª.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : EXP. NEXT 1_22 2022/37215 Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC).-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de la Administración especial y el Jefe de Servicios Informáticos de fecha 15 de febrero de 2023, Código CSV 57b55f246c85aef22e6cdf547da919ca1474e7f8, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de la única entidad que continúa en la licitación del Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC), INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L, con CIF B23592181, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen del total de la puntuación obtenida en los sobres B+C es el siguiente:

- Valoración sobre B: 43 puntos
- Valoración sobre C: 55 puntos
- Puntuación total: 98 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L, con CIF B23592181, como la más ventajosa para el Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC), proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L, con CIF B2359218, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC), según su oferta técnica, en la cantidad de 451.250,00 €, más 94.762,50 € de IVA (21 %), total 546.012,50 €, con el siguiente desglose por anualidades:

--

Acta núm:	LE339
Fecha:	16/02/23

Ejercicio	Partida presupuestaria		Importe
2023	Z/H40/4910/64100/0 NG	Licencias uso Herramienta SIEM (*)	166.677,50 €
2023	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.578,00 €
2024	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.867,00 €
2025	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.867,00 €
2026	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.867,00 €
2027	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.867,00 €
2028	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.289,00 €
			546.012,50 €

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- En caso de no haber trabajado anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

--

Acta núm:	LE339
Fecha:	16/02/23

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 22.562,50 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. RAFAEL C. CASTELLANO REYES

SECRETARIO

D. EDUARDO ASENSIO LEYVA

PRESIDENTE

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d2bf9acfbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

10/03/2023 08:40:02 CET
10/03/2023 08:41:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5d2bf9acbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1eab7926f7cc727b03500147265b488ed9f2a20db7bf782e82d0e073dc6122bd1f1f0017b52fbba0859c3
570575cdaef678b2c71d781e3a6e3bf38d5b0d718cf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2023_00000000000000000000014757879

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/03/2023 8:37:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5d2bf9acbfb5e556c676df9b621b6f8e2e1f288

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf